

DECRETO 2160 DE 1993

(octubre 29)

por el cual se aprueba el Acuerdo No. 0080 de octubre 01 de 1993 de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, que suprime unos cargos y establece la Planta de Personal.

Nota 1: Derogado por el Decreto 3105 de 1997, artículo 2º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 311 de 1996.

El Presidente de la República, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Apruébase el Acuerdo No. 0080 del 01 de octubre de 1993, expedido por la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, mediante el cual se suprimen unos cargos y se establece la Planta de Personal, y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 0080 DE 1993

(octubre 01)

Por el cual se suprimen unos cargos y se establece la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura.

La Junta Directiva del Instituto Colombiano de Cultura, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto 2128 de 1992

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Suprímese de la Planta de Personal del Instituto Colombiano de Cultura, los cargos que a continuación se relacionan

Número Cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Indemnizados

Oficina de Planeación

Uno (1)

Profesional Especializado

3010

09

Dos (2)

Profesional Universitario

3020

06

Uno (1)

Profesional Universitario

3020

04

Secretaría General

Uno (1)

Secretario ejecutivo

5040

11

Uno (1)

Coordinador

5005

15

División de Personal

Uno (1)

Profesional Universitario

3020

06

División de Presupuesto

Dos (2)

Profesional Universitario

3020

03

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

09

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

07

División Administrativa

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

05

Uno (1)

Secretario

5140

06

Tres (3)

Celador

6020

04

Cinco (5)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

Biblioteca Nacional

Uno (1)

Técnico Operativo

4080

10

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

11

Uno (1)

Secretario

5140

10

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

09

Veinticinco (25)

Ayudante de oficina

5155

05

Dos (2)

Operario

6030

05

Cinco (5)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

Centro Nacional de Restauración

Uno (1)

Técnico Operativo

4080

07

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

07

Uno (1)

Secretario

5140

10

Dos (2)

Celador

6020

04

Uno (1)

Ayudante

6025

01

Dos (2)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

Uno (1)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

01

Museo Nacional

Seis (6)

Ayudante de oficina

5155

07

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

07

Dos (2)

Celador

6020

04

Uno (1)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

05

Museo de Arte Colonial

Cuatro (4)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

05

Uno (1)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

Dos (2)

Celador

6020

04

Museo 20 de Julio

Uno (1)

Técnico Operativo

4080

09

Uno (1)

Ayudante de Oficina

5155

07

Dos (2)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

Uno (1)

Celador

6020

04

Museo Juan del Corral

Uno (1)

Supervisor

5105

12

ICAN

Uno (1)

Supervisor

5105

10

Uno (1)

Operario calificado

6000

07

Uno (1)

Celador

6020

04

Seis (6)

Celador

6020

01

Subdirección Bellas Artes

Uno (1)

Jefe de Sección

2075

02

Uno (1)

Profesional especializado

3010

09

Uno (1)

Instructor auxiliar

4130

04

Uno (1)

Coordinador

5005

19

Uno (1)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

Tres (3)

Celador

6020

04

Orquesta Sinfónica

Uno (1)

Supervisor

5105

12

Banda Nacional

Uno (1)

Músico de banda

4055

09

Seis (6)

Músico de banda

4055

11

Uno (1)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

01

Teatro Colón

Uno (1)

Ayudante de oficina

5155

05

Cuatro (4)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

05

Tres (3)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

Dos (2)

Celador

6020

04

Subdirección de Comunicaciones

Uno (1)

Auxiliar de técnico

4110

05

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

11

Uno (1)

Secretario

5140

10

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

09

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

07

Uno (1)

Celador

6020

04

Dos (2)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

División de Inventario Patrimonio Cultural

Uno (1)

Profesional universitario

3020

06

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

11

Dos (2)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

Archivo Nacional

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

09

Pensionados

Contabilidad

Uno (1)

Profesional universitario

3020

03

Biblioteca Nacional

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Uno (1)

Ayudante de oficina

5155

05

Uno (1)

Operario

6030

05

Centro de Restauración

Uno (1)

Operario calificado

6000

08

Museo Nacional

Uno (1)

Supervisor

5105

10

Museo 20 de Julio

Uno (1)

Ayudante de Oficina

5155

07

Museo de Arte Colonial

Uno (1)

Ayudante de oficina

5155

07

Uno (1)

Auxiliar de Sev. Generales

6035

05

Uno (1)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

03

ICAN

Uno (1)

Profesional especializado

3010

08

Uno (1)

Auxiliar de Técnico

4110

06

Uno (1)

Supervisor

5105

10

Uno (1)

Operario calificado

6000

07

Uno (1)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

05

Orquesta Sinfónica

Uno (1)

Músico de orquesta

4020

14

Uno (1)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

05

Banda Nacional

Uno (1)

Músico de banda

4055

11

Teatro Colón

Uno (1)

Operario calificado

6000

07

Tres (3)

Auxiliar de Serv. Generales

6035

05

Sub. de Comunicaciones

Uno (1)

Supervisor

5105

1

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

07

Uno (1)

Celador

6020

04

Sub. de Patrimonio Cultural

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Archivo Nacional

Uno (1)

Archivista

4135

12

Uno (1)

Ayudante de oficina

5155

07

ARTICULO SEGUNDO Las funciones propias del Instituto Colombiano de Cultura, Colcultura, serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

Número Cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Director

Uno (1)

Director gral. de establecimiento público

0015

20

Uno (1)

Secretario gral. de entidad descentralizada

0037

13

Cuatro (4)

Subdirector gral. establecimiento público

0040

12

Tres (3)

Director gral. de unidad adtva. especial

0155

12

Dos (2)

Asesor

1020

05

Cinco (5)

Jefe de Oficina

2045

20

Veintitrés (23)

Jefe de División

2040

17

Uno (1)

Director de centro

2105

14

Tres (3)

Director de Museo

2090

16

Uno (1)

Director de Museo

2090

05

Cinco (15)

Jefe de grupo

2085

09

Uno (1)

Jefe de grupo

2085

04

Quince (1)

Profesional especializado

3010

15

Tres (3)

Profesional especializado

3010

13

Nueve (9)

Profesional especializado

3010

12

Once (11)

Profesional especializado

3010

10

Diecisiete (17)

Investigador científico

3000

14

Veinte (20)

Profesional universitario

3020

08

Ocho (8)

Profesional universitario

3020

07

Once (11)

Profesional universitario

3020

05

Dos (2)

Profesional universitario

3020

04

Diez (10)

Asistente administrativo

4140

16

Dieciséis (16)

Asistente administrativo

4140

15

Seis (6)

Asistente administrativo

4140

14

Tres (3)

Asistente administrativo

4140

13

Tres (3)

Asistente administrativo

4140

12

Doce (12)

Asistente administrativo

4140

10

Dos (2)

Técnico operativo

4080

10

Ocho (8)

Técnico operativo

4080

09

Diez (10)

Técnico operativo

4080

07

Dos (2)

Analista de sistemas

4005

15

Cuatro (4)

Instructor

4085

08

Veintinueve (29)

Músico de banda

4055

15

Veinte (20)

Músico de banda

4055

14

Diecinueve (19)

Músico de banda

4055

13

Dos (2)

Dibujante

4095

12

Uno (1)

Dibujante

4095

08

Ocho (8)

Auxiliar de técnico

4110

05

Tres (3)

Secretario ejecutivo

5040

19

Dos (2)

Secretario ejecutivo

5040

17

Siete (7)

Secretario ejecutivo

5040

15

Treinta y dos (32)

Secretario ejecutivo

5040

13

Nueve (9)

Secretario ejecutivo

5040

11

Diecisiete (17)

Secretario

5140

10

Dos (2)

Secretario

5140

09

Tres (3)

Secretario

5140

08

Siete (7)

Auxiliar administrativo

5120

13

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

12

Dieciocho (18)

Auxiliar administrativo

5120

11

Veintiuno (21)

Auxiliar administrativo

5120

10

Veintinueve (29)

Auxiliar administrativo

5120

09

Uno (1)

Auxiliar administrativo

5120

08

Dos (2)

Auxiliar administrativo

5120

07

Uno (1)

Almacenista

5080

15

Tres (3)

Almacenista

5080

11

Uno (1)

Almacenista

5080

09

Tres (3)

Cajero

5095

12

Uno (1)

Operario calificado

6000

10

Tres (3)

Operario calificado

6000

09

Diecisiete (17)

Operario calificado

6000

08

Dos (2)

Operario calificado

6000

06

Uno (1)

Conductor mecánico

6010

10

Diecisiete (17)

Conductor mecánico

6010

08

Cincuenta y uno (51)

Auxiliar Serv. Generales

6035

07

Seis (6)

Auxiliar Serv. Generales

6035

08

ARTICULO TERCERO. Los funcionarios de Colcultura incorporados en la nueva Planta continuarán devengando la asignación básica mensual que les correspondía en la anterior planta de personal, hasta el día que tomen posesión del cargo conforme a la nueva planta que se adopta en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. Los funcionarios que a la fecha de aprobación del presente acuerdo se encontraren nombrados en los cargos relacionados en el artículo primero, tendrán derecho al pago de indemnización o bonificaciones en los términos que tratan los artículos 34 y 35 del Decreto 2128 del 29 de diciembre de 1992, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos legales establecidos para tal efecto.

ARTICULO QUINTO. El Director General del Instituto Colombiano de Cultura mediante acto administrativo distribuirá los cargos y ubicará a los funcionarios teniendo en cuenta la estructura, la naturaleza de las funciones, los planes, programas y necesidades del servicio del Instituto.

ARTICULO SEXTO: Establécese en ciento cincuenta y uno (151) el número de Trabajadores Oficiales del Instituto Colombiano de Cultura.

ARTICULO SEPTIMO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 29 días de octubre de 1993.

Presidente,

(Fdo.) Antonio José Lizarazo O.

Secretario,

(Fdo.) Gloria Cecilia Gómez C.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el “Diario Oficial” y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 29 días de octubre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

Viceministro de Hacienda y Crédito Público, Encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HECTOR JOSE CADENA CLAVIJO.

Viceministro de Educación Nacional Encargado de las Funciones del Despacho de la Ministra de Educación Nacional,

ANTONIO JOSE LIZARAZO OCAMPO.

Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.